

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

**11860** *Resolución de 8 de julio de 2022, de la Subsecretaría, por la que se modifica la de 18 de diciembre de 2021, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Especializados de los Organismos Públicos de Investigación, convocado por Resolución de 14 de diciembre de 2020.*

Por Resolución de 14 de diciembre de 2020 (BOE número 335, de 24 de diciembre), se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Especializados de los Organismos Públicos de Investigación.

Una vez finalizado el proceso selectivo, por Resolución de 18 de diciembre de 2021 (BOE número 310, de 27 de diciembre), se publica la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Especializados de los Organismos Públicos de Investigación, convocado por Resolución de 14 de diciembre de 2020.

En el anexo I de la resolución de 18 de diciembre de 2021, se publica la «Relación de aspirantes, ordenados por organismo y puntuación, que han superado el proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Técnicos Especializados de los Organismos Públicos de Investigación. Acceso Libre. O.E.P. 2018-2019», entre los que se encuentran: don Alberto García Alonso, con DNI 5099\*\*\*\*, que superó, con una puntuación de 75,08 el proceso selectivo en el programa «Ingeniería de armamento aéreo y detección de explosivos», y doña María Sierra Meseguer, con DNI \*\*\*\*0168\*, que superó, con una puntuación de 77,78 el proceso selectivo en el programa «Compuestos CAQ y relacionados»; programas ambos convocados por el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA).

El 25 de junio de 2022 se presenta por registro escrito de don Alberto García Alonso, con DNI 5099\*\*\*\*, por el cual hace expresa su renuncia a la toma de posesión a la plaza adjudicada en el proceso selectivo, correspondiente al programa «Ingeniería del armamento aéreo y detección de explosivos», convocado por el INTA. Asimismo, el 28 de junio de 2022 se presenta por registro escrito de doña María Sierra Meseguer, con DNI \*\*\*\*0168\*, por el cual hace expresa su renuncia a la toma de posesión a la plaza adjudicada en el proceso selectivo correspondiente al programa «Compuestos CAQ y relacionados».

El 1 de julio de 2022, el INTA presenta escrito al órgano convocante del proceso selectivo, proponiendo la sustitución del aspirante don Alberto García Alonso, con DNI 5099\*\*\*\*, que renuncia a la plaza adjudicada en el proceso selectivo, correspondiente al programa «Ingeniería del armamento aéreo y detección de explosivos». Al no constar otros aspirantes que hayan superado el proceso selectivo sin plaza en el citado programa y de acuerdo al artículo 1.4 de la resolución de convocatoria de 14 de diciembre de 2020 (BOE de 24 de diciembre), que establece que «En el supuesto que en alguna de las plazas convocadas por el turno general quedara desierta, el organismo al que corresponda el programa, podrá proponer al órgano convocante que dicha plaza se destine a incrementar el número de las inicialmente previstas para programa distinto en el mismo organismo»; el INTA propone que se incremente el número de plazas en el programa «Sistemas de armas de defensa. Ensayos de laboratorio», sustituyendo al aspirante que renuncia a su plaza, por don Rafael Serrano

Cecilia, con DNI 7581\*\*\*\*, que superó el proceso selectivo sin plaza en este programa con una puntuación de 65,04.

Asimismo, en el mismo escrito de 1 de julio de 2022, el INTA propone la sustitución de la aspirante doña María Sierra Meseguer, con DNI \*\*\*\*0168\*, que renuncia a la plaza adjudicada en el proceso selectivo, correspondiente al programa «Compuestos CAQ y relacionados», proponiendo, en primer lugar, a doña Clara Isabel Nova García, con DNI 5341\*\*\*\*, segunda aspirante con mayor puntuación en el programa, que superó el proceso selectivo sin plaza y que el 1 de julio de 2022 presenta escrito renunciando a la plaza adjudicada. En segundo lugar, el INTA propone a doña Isabel Hernández Herrero, con DNI 0265\*\*\*\*, tercera aspirante con mayor puntuación en el programa, que superó el proceso selectivo sin plaza y que el 28 de junio de 2022 renuncia asimismo a la plaza adjudicada en el citado programa. Como consecuencias de estas renunciaciones el INTA propone a don Ignacio Botella Serrano, con DNI 0228\*\*\*\*, que superó el proceso selectivo sin plaza en este programa con una puntuación de 62,56.

El artículo 61.8 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece que «Los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria. No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera».

En vista de lo expuesto, esta Subsecretaría ha dispuesto:

Primero.

Modificar la Resolución de 18 de diciembre de 2021 (BOE de 27 de diciembre), por la que se publica la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Especializados de los Organismos Públicos de Investigación, convocado por Resolución de 14 de diciembre de 2020, en orden a sustituir por renuncia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 61.8 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a los aspirantes adjudicatarios de las siguientes plazas:

En el programa «Ingeniería del armamento aéreo y detección de explosivos»; convocado por el INTA, a propuesta del organismo se sustituye por renuncia a don Alberto García Alonso, con DNI 5099\*\*\*\*, por don Rafael Serrano Cecilia, con DNI 7581\*\*\*\*, que superó el proceso selectivo sin plaza, con puntuación de 65,04, en el programa «Sistemas de armas de defensa. Ensayos de laboratorio», convocado por el mismo organismo, de acuerdo a lo que establece el artículo 1.4 de la Resolución de convocatoria de 14 de diciembre de 2020: «En el supuesto que en alguna de las plazas convocadas por el turno general quedara desierta, el organismo al que corresponda el programa, podrá proponer al órgano convocante que dicha plaza se destine a incrementar el número de las inicialmente previstas para programa distinto en el mismo organismo».

En el programa «Compuestos CAQ y relacionados», convocado por el INTA, se sustituye por renuncia a la aspirante doña María Sierra Meseguer, con DNI \*\*\*\*0168\*, por don Ignacio Botella Serrano, con DNI 0228\*\*\*\*, que superó el proceso selectivo sin plaza en este programa con una puntuación de 62,56, tras las renunciaciones de las siguientes aspirantes que superaron sin plaza el proceso selectivo en el mismo programa.

Segundo.

De acuerdo a lo que establece el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acuerda de oficio la aplicación de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Tercero.

En el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado, los aspirantes que han superado el proceso selectivo por renuncia, deberán presentar en el registro general del organismo al que corresponden los programas por los que han superado el proceso selectivo: En el del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA), Registro General del Ministerio de Defensa: paseo de la Castellana, 109. 28046. Madrid; en el del Ministerio de Ciencia e Innovación (paseo de la Castellana, 162, 28071. Madrid), o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidos a la Subsecretaría de Ciencia e Innovación, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte.
- b) Fotocopia compulsada del título de diplomado universitario, ingeniero técnico, arquitecto técnico o grado. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español a la que se refiere el párrafo anterior, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública, según el modelo que figura en el anexo III.
- d) Los aspirantes extranjeros que no residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.
- e) Los aspirantes que hayan accedido por el cupo de reserva del turno de discapacidad, con grado de discapacidad igual o mayor al 33 por ciento, deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Sanidad o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Cuarto.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quinto.

Quienes, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados en el apartado décimo de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE de 22 de julio), por la que se establecen las bases comunes que rigen los procesos selectivos para el ingreso o acceso en cuerpos o

escalas de la Administración General del Estado, no podrán ser nombrados funcionarios en la Escala de Técnicos Especializados de los Organismos Públicos de Investigación y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Sexto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar asimismo desde el día siguiente al de su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 8 de julio de 2022.–El Subsecretario de Ciencia e Innovación, Carlos Marco Estellés.

## ANEXO II

Don/doña .....  
con domicilio en .....  
y documento nacional de identidad número ..... declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala de Técnicos Especializados de los Organismos Públicos de Investigación, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En..... a ..... de..... de 20.....

## ANEXO III

Don/doña .....  
con domicilio en .....  
y documento nacional de identidad número ..... declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala de Técnicos Especializados de los Organismos Públicos de Investigación, que no está sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en ..... (nombre del país) el acceso a la función pública.

En ..... a..... de ..... de 20....